

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 235

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY
PROVINCIAL Nº 407. EX COMBATIENTES.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

As 238 21

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 012

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

A.T.E. NOTA ADJUNTANDO MODIFICACIONES A LA LEY
PROVINCIAL 407.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
 Unión 198 Ushuaia
 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Tel. Fax: 02901-42689

"Las Malvinas son Argentinas"



PODER LEGISLATIVO
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 21 MAY 2021
 MESA DE ENTRADA
 N° 012 Hs. 15:00 FIRMA

Ushuaia, 17/05/2021

Provincia de Tierra del Fuego A.C.I.A.S.
 Poder Legislativo
 Presidencia

780	21 MAYO 2021	8355
FIRMA		
Pablo S. B. B. B. Subdirector Administrativo Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

Sra. Presidente de la Legislatura Provincial

Dña. Mónica URQUIZA

Sr. D.

Mediante la presente nos dirigimos a Ud. A fin de acercarle un proyecto de nuestra autoría, con el objeto de resolver algunas preocupaciones que tiene el universo de excombatientes residentes en nuestra provincia, muchos de los cuales militaron en nuestras filas como compañeros de trabajo.

Asimismo no escapa a su conocimiento nuestro trabajo de acompañamiento a los excombatientes y a su diario trajinar en pos de la recuperación de la soberanía nacional y nuestra integridad territorial.

Tampoco escapa a su entendimiento que nuestra organización brega por la igualdad de derechos de los trabajadores no admitiendo la discriminación o abuso de autoridad por parte de quienes deben hacer cumplir las leyes vigentes.

Dicho esto y esperando tenga en cuenta nuestra preocupación elevamos el presente proyecto a fin de lograr el objetivo que planteamos en el mismo y que a no dudarlo llevará satisfacción y equidad al conjunto de veteranos de guerra que residen en nuestra provincia.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarla como así también al honorable cuerpo que conduce. Con la consideración más distinguida, atentamente.

CARLOS CORDOBA
 Secretario General
 ATE - CDT
 Tierra del Fuego

Mónica Urquiza
 Vicegobernadora
 Presidenta del Poder Legislativo
 21 MAY 2021

PASE A SECRETARIA
 LEGISLATIVA



ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
Kilómetro 108 Ushuaia
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Tel. Fax: 02901-323129



"Las Malvinas son Argentinas"



PROYECTO

FUNDAMENTOS

VISTO:

La ley 407/96 y sus modificatorias:

CONSIDERANDO:

Que la ley 407 es una ley ESPECIAL que cubre contingencias especiales y de carácter fuertivo que puede no receptor las leyes vigentes:

Que la misma ha sido incumplida por la autoridad de aplicación y:

Que dichos incumplimientos conllevan desazón e incertidumbre.

Que las modificaciones no receptaron el espíritu por el cual se creó la mencionada ley.

Que a pesar de dichas modificaciones la autoridad de aplicación no mejora su accionar

Que aun ante reiteradas reclamaciones las mismas no resultaron en el respeto a la citada norma

Que desde el año 2010 se liquida a voluntad sin atender la razonabilidad de los reclamos.

Que la ley 633 contrvierte el espíritu de la ley 407 ya que la convierte en una mera ley de jubilaciones

Que el Artículo 8 tenía como objeto otorgar el beneficio de la pensión a las esposas de quienes habiendo establecido su residencia en la provincia no hubieran sobrevivido a la contingencia de los 12 años de residencia.

Que es necesario producir modificaciones para readecuarla a la razón que motivo su confección

Que a nuestro criterio deben adecuarse los artículos 5 y 8 de la citada norma.

Por ello solicitamos que:

Se adecue el artículo 5º y 8º de la norma quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5º: Se otorgara una pensión de guerra cuyo monto será el establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) el cual define la Canasta Básica Total (CBT) o el que en el futuro lo reemplace, mas la zona que en nuestra provincia asciende al 100%.

La actualización de dicha cifra deberá realizarse de manera trimestral.



ASOCIACIÓN
TRABAJADORES
DEL ESTADO

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
Calle 198 O'Higgins
Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Tel. Fax 02901-42428

"Las Malvinas son Argentinas"

ARTICULO 8º: El beneficio establecido por esta Ley se extiende solamente al cónyuge del beneficiario aunque éste no hubiese completado los 12 años de residencia.

CARLOS CORDOBA
Secretario General
ATE - CDF
Tierra del Fuego